

del mes de mayo de mil y seiscientos y setenta y
cinco años. A merced de Don Andres Garcia de Caceres
perpetuo de la ciudad. y buera administrador Cnellos de
Reales. Servicios de millones. Dixo que por su
renta corre Porquenta de la Real Hacienda; y para esta
ciudad el nombrar fiel colector de dichos servicios de
Porquenta. En cuyo poder haya en
lo que fuere procediendo dello. y pueda dar carta de
pago legitima a los contribuyentes. Por tanto. mande
se notifique a la ciudad. En su yunta mienta. queden
tres de tercerodia nombre persona Porquenta. y rre
go. que dexa la dha fiada. de los dichos servicios de
millones de la ciudad. Para que en su poder haya en
todos los maravedis. que procedieren. yubieren de
en la ciudad. de seclia. Primeros de
ste año; con aperceimientos. que parados el dho termino
sin haverlo hecho. A merced. con nombrar a dho oficio.
y parara a la ciudad. Como por suyo. que
de lo. el dho nombramiento. y lo firmo =
Andres Garcia de Caceres osara = Alonso Sanchez
corruano.

El dho por la ciudad = Dixo que en una carta de la ciudad
en costumbre de nombrar fanguero / fiel colector que por su
lo procedido de los R. Servicios de millones. anteriormente
quierean administrado Porquenta de dho. Sean nombrados
por parte de la Real Hacienda, a denique en su
nombramiento fuera de las ligas a la ciudad. (que
de presente no sea clara en la ciudad persona abonada
el dho cargo. A su vez a la Jurisdiccion Real ordinaria
Porque los maravedis de la ciudad. Son Ant. No. dda)

